
Estándar: 2.B.36 / CA nº 193 (05-05-2016)

Buzo Subterráneo 2 de la CMAS (Buzo de Cueva)

1. Objetivos del programa de formación

1.1 El programa de formación de Buzo Subterráneo 2 de la CMAS representa el segundo paso en la formación requerida para completar el tercer nivel de Buzo Subterráneo 3 de la CMAS (Buzo de Cueva Avanzado) y está dirigido al desarrollo de las habilidades básicas propias del buceo subterráneo con penetración limitada en el entorno de la cueva. Este programa inicia a los estudiantes en los principios del buceo subterráneo experto, sin embargo no está dirigido a cubrir la totalidad de las facetas de este tipo de buceo técnico. Este programa de formación anima a los estudiantes a avanzar hacia el siguiente nivel de formación antes de intentar planificar y ejecutar inmersiones de mayor complejidad.

2. Clasificación

- 2.1 El Programa de formación de Buzo Subterráneo 2 de la CMAS está clasificado como programa de formación de buceo de especialidad de nivel avanzado.
- 2.2 El curso de Buzo Subterráneo 2 de la CMAS está dirigido a exponer a los estudiantes a los distintos escenarios propios del buceo subterráneo de planificación de la inmersión y perfeccionamiento de las habilidades. A pesar de que se inicia a los estudiantes en las técnicas de navegación más complejas, se les anima a completar el siguiente nivel de formación antes de intentar realizar inmersiones de mayor complejidad.

3. Requisitos del instructor y del ayudante

- 3.1 El Programa de Formación de Buzo Subterráneo 2 de la CMAS puede ser impartido por cualquier instructor de buceo subterráneo experto de la CMAS (Instructor de Buceo en Cuevas Avanzado) en activo con una titulación mínima de Instructor 2 Estrellas CMAS.
- 3.2 El instructor 1 Estrella CMAS con una titulación mínima de Instructor de Buceo Subterráneo 1 de la CMAS (Instructor de Buceo en Cavernas) puede actuar como asistente sin superar nunca la ratio de un (1) asistente por (1) instructor.
- 3.3 Ratios instructor estudiante:
- 3.3.1 En aguas abiertas, área confinada: máx. cuatro (4) estudiantes por (1) instructor.
- 3.3.2 Máx. tres (3) estudiantes por (1) instructor en condiciones normales (promedio), limitados por el uso de Nitrox 32 como gas de respiración y 30 m de profundidad máxima.
- 3.3.3 Es responsabilidad del instructor la vigilancia en todo momento de los estudiantes durante la inmersión.

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación Internacional de Buzos **de**la CMAS

4. Competencias de un Buzo Subterráneo 2 de la CMAS

- 4.1 Un Buzo Subterráneo 2 de la CMAS posee los conocimientos y habilidades necesarios para la correcta utilización de los equipos requeridos, la elaboración de planes de seguridad y la organización de inmersiones en cuevas en la Zona 2, así como la ejecución de las mismas conjuntamente con otros buzos cualificados para el buceo subterráneo con el mismo nivel de certificación o superior.
- 4.2 Un Buzo Subterráneo 2 de la CMAS, tras finalizar con éxito el curso de formación, puede participar en actividades de buceo en cuevas con una sola línea guía sin supervisión directa siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 4.2.1 El Buzo Subterráneo 2 de la CMAS perfeccione todas las técnicas que le permiten orientarse incluso en entornos con visibilidad cero y pérdida total de la luz exterior o pérdida de la visibilidad a causa del lodo y sea capaz de encontrar el camino de regreso a la entrada de la cueva de forma segura;
- 4.2.2 Zona 2 de la cueva. La cueva tenga todas las características que definen la Zona 2 (tamaño de los pasadizos, guías, etc.);
- 4.2.3 La penetración en esta esté limitada a un tercio (1/3) del volumen de gas disponible;
- 4.2.4 Un máximo de treinta (30) metros de profundidad;
- 4.2.5 Se mantenga una línea guía continua;
- 4.2.6 Se utilicen equipos adecuados para el buceo subterráneo;
- 4.2.7 Se acepta el uso de mezclas Nitrox de hasta un 40%, siempre y cuando se disponga previamente de la certificación de buzo Nitrox.

5. Requisitos para la participación en el programa de formación

- 5.1 A fin de poder acceder al Programa de Formación de Buzo Subterráneo 2, el participante deberá:
- 5.1.1 Cumplir con la edad mínima establecida de dieciocho (18) años; no existe límite máximo de edad;
- 5.1.2 Disponer de la titulación de Buzo 2 Estrellas CMAS o certificación equivalente;
- 5.1.3 Disponer de la titulación de Buzo Subterráneo 1 de la CMAS o certificación equivalente;
- 5.1.4 Disponer de la titulación de Buzo Nitrox de la CMAS o certificación equivalente;
- 5.1.5 Poseer las aptitudes descritas en el curso de buzo confirmado de la CMAS;
- 5.1.6 Estar en posesión de uno de los certificados de especialidad recomendados: Buzo Sidemount (montaje lateral de las botellas);
- 5.1.7 Contar con un mínimo de cincuenta (50) inversiones registradas en aguas abiertas de las cuales diez (10) deberán ser inversiones nocturnas y cuatro (4) inmersiones en cuevas (sin evaluación) en al menos una (1) cueva distinta desde la obtención de la certificación Buzo Subterráneo 1 (Buzo de Caverna) de la CMAS.

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación Internacional de Buzos **de**la CMAS

- 5.1.8 Cumplimentar el formulario del historial clínico/informe médico exigido por la federación CMAS antes de participar en cualquiera de las actividades acuáticas.
- 5.1.9 Firmar los formularios correspondientes tal y como establece la federación CMAS reconociendo y aceptando los riesgos derivados del buceo con botellas antes de participar en cualquiera de las actividades subacuáticas.

6. Requisitos para la certificación

- 6.1 A fin de obtener la certificación CMAS de Buzo Subterráneo 2, el estudiante deberá:
- 6.1.1 Cumplir con los requisitos previos para la participación en el programa de formación según lo establecido en los estándares de la CMAS;
- 6.1.2 Completar con éxito la evaluación teórica según lo establecido en los estándares de la CMAS;
- 6.1.3 Completar con éxito la evaluación de las habilidades prácticas según lo establecido en los estándares de la CMAS.

7. Conocimientos teóricos y habilidades necesarias para este tipo de buceo

7.1 El participante deberá recibir la formación relativa a los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas para este tipo de buceo según lo establecido en los estándares de la CMAS.

8. Parámetros de la formación teórica

8.1 El instructor CMAS deberá cumplir con los parámetros de formación teórica según lo establecido en los estándares de la CMAS.

9. Parámetros de la formación práctica

9.1 El instructor CMAS deberá cumplir con los parámetros de formación práctica según lo establecido en los estándares de la CMAS.

10. Evaluación

10.1 <u>Conocimientos</u>

10.1.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS el nivel exigido de conocimientos teóricos y técnicas asociados al buceo subterráneo de la CMAS mediante la superación de un examen oral o escrito. Este examen deberá evaluar los conocimientos teóricos y técnicas de buceo del Buzo Subterráneo 2 de la CMAS según lo establecido en los estándares de la CMAS.

10.2 Habilidades prácticas

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación Internacional de Buzos **de la CMAS**

10.2.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades prácticas propias del Buzo Subterráneo 2 de la CMAS, según lo establecido en los estándares de la CMAS, durante la sesión de evaluación de las habilidades prácticas.

11. Certificación

11.1 Tras la finalización exitosa del programa de formación se otorgará al participante el carné C-card de Buzo Subterráneo 2 de la CMAS.